



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal  
Año III, Núm. 18  
Septiembre 22 de 2008

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....</b>	<b>2</b>
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>9</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.....</i>	<i>10</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>10</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>11</i>
<b>Ediciones electrónicas.....</b>	<b>15</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....</b>	<b>17</b>
<b>Sabías que.....</b>	<b>17</b>
<b>Informes.....</b>	<b>19</b>

### *Instrumentos Internacionales*



#### **Convenio de Cooperación para Luchar contra el Uso y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas (República Francesa, 1997).**

Publicado en el D.O.F. del 1o. de septiembre de 2008.

Se promulga el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para luchar contra el uso y el tráfico ilícitos de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, firmado en la ciudad de París, el 6 de octubre de 1997.

Decreto que entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2008.

Cada una de las Partes notificará a la Otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor del Convenio, que tendrá efecto el primer día del segundo mes posterior a la fecha de recepción de la última notificación.

#### **Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal (Confederación Suiza, 2005).**

Publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2008.

Se promulga el Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la ciudad de Berna, el 11 de noviembre de 2005.

Decreto que entrará en vigor el 15 de septiembre de 2008.

Tratado que entrará en vigor 60 días después de la fecha de recepción de la última notificación, a través de la vía diplomática, con la cual los Estados Contratantes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos legales internos respectivos para tal efecto.

#### **Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2008.

Se reforman las definiciones: "Autorización de Acceso a la Información Confidencial", "información privilegiada", "lista para efectos de notificación" y "Solicitud de Acceso a la Información Confidencial"; se adiciona la definición "CBSA President", y se deroga la definición "Deputy Minister" en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Reglas de Procedimiento), publicadas en el D.O.F. el 20 de junio de 1994, y su aclaración, dada a conocer en el mismo medio informativo el 20 de marzo de 1996.

Se reforman el párrafo (1) de la Regla 11; el párrafo (1) de la Regla 13; el párrafo (1) de la Regla 22; el párrafo (1) de la Regla 50; el inciso (a), del párrafo (2), de la Regla 73; y el inciso (b), de la Regla 78.

Se adicionan un párrafo (2) a la Regla 11; un párrafo (3) a la Regla 21; y un párrafo (3) a la Regla 71.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

### *Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos*



#### **Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 1o. de septiembre de 2008.

Se reforman la fracción VIII del artículo 2o.; el primer párrafo del artículo 3o.; y el artículo 8o.; se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 5o.; y el inciso d) a la fracción III del artículo 6o.; y se derogan la fracción IX del artículo 2o., y la fracción I del artículo 6o.

Relativas a la eliminación del padrón de registro de ex trabajadores migratorios; asimismo, se otorgan facultades al Comité Técnico para ejercer y destinar, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos económicos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley, así como promover ante las autoridades competentes las denuncias o querellas por posibles irregularidades que adviertan en la documentación que presenten los probables beneficiarios.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.**

Publicado en el D.O.F. del 1o. de septiembre de 2008.

Estatuto que tiene por objeto establecer las disposiciones sobre el funcionamiento operativo, de planeación, administrativo y control de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.**

Publicado en el D.O.F. del 3 de septiembre de 2008.

Ordenamiento que tiene por objeto promover el desarrollo de los habitantes de las zonas áridas y semiáridas.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto anterior aprobado por el H. Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria número 101, mediante el acuerdo No. 101.06.06, celebrada el 17 de noviembre de 2006.

#### **Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano.**

Publicado en el D.O.F. del 4 de septiembre de 2008.

Ordenamiento que tiene como objeto la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden.

Estatuto que entrará en vigor a partir del día siguiente en que se publique en el D.O.F., previa

aprobación de la Junta Directiva del Servicio Postal Mexicano.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

Continuarán vigentes los manuales y normas diversas expedidas por el Servicio Postal Mexicano, siempre y cuando éstas no se opongan al Estatuto.

#### **Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2008.

Se reforman los artículos 3o., inciso B, fracción VI; y 14; se adicionan los artículos 3o., inciso B, fracciones XXI Bis y XLII Bis; 30 Bis; 49 Ter; y 51, fracciones XLVII Bis, LXIX Bis y LXXXII Bis; y se derogan del artículo 51, las fracciones IX, XXXIII y XLVI.

Relativas a la actualización en la organización y estructura de los órganos superiores y las unidades administrativas; se modifica la denominación de la Dirección de Modernización, y se crean la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, y la Coordinación de Servicios Tecnológicos, señalando las funciones de cada una de ellas; asimismo, se reformulan las Gerencias y Unidades de la Comisión Federal de Electricidad.

Reformas que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

#### **Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2008.

Ordenamiento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos, en la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y en la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, en términos de lo establecido por el artículo 81, párrafo 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento que entrará en vigor el 1o. de enero de 2009, con excepción de lo siguiente:

Tratándose de las obligaciones relativas a la presentación de los informes trimestrales; el registro y comprobación de los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades específicas a

que se refiere el inciso c) del artículo 36, del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales; la comprobación y registro de los gastos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; así como la comprobación y registro de los ingresos y egresos relacionados con las precampañas, surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

**Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

Publicado en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2008.

Ordenamiento que regula las instancias encargadas de la conducción y operación del Programa de Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel del CONACYT, y para quienes estén recibiendo o pretendan recibir los apoyos o beneficios que derivan del mismo.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicado en el D.O.F. el 8 de diciembre de 2004.

**Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.**

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2008.

Se aprueban las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Entre lo que destaca la adecuación de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relativas a organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto; así como fomentar, recibir, procesar y responder las sugerencias y opiniones del personal de carrera respecto de la estructura y funcionamiento de ese sistema; y recibir, procesar y responder las quejas o denuncias que le presenten sobre el personal de carrera. Se incluye el procedimiento para promover el Recurso de Revocación para Impugnar las resoluciones emitidas por la Contraloría General en materia de responsabilidades administrativas, el que se interpondrá ante la misma autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

Modificaciones que entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2008.

Se adicionan las fracciones X y XI al artículo 46; se derogan las fracciones V y VI del artículo 48; y se modifica el artículo 71.

Relativas a las atribuciones y facultades específicas que corresponden a las Unidades Administrativas de la Financiera Rural, en las que se modifican las de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y aquéllas de la Subdirección Corporativa de Tesorería, así como la integración del Comité de Crédito

**Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 19 de septiembre de 2008.

Se aprueban las modificaciones a los artículos 4, párrafo 3, inciso a); 5, párrafo 1, inciso c), fracción II; 20; 62, párrafo 2, inciso a); y 68, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto de fecha 10 de julio de 2008.

Se actualiza la fundamentación sobre la propaganda política o electoral, sobre los procedimientos sancionadores tanto ordinario como especial; así como de las medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador fuera de los procesos electorales, asimismo, se modifica el concepto del Procedimiento especial sancionador.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.



**Acción de Inconstitucionalidad 135/2007, promovida por el Procurador General de la República.**

Voto publicado en el D.O.F. del 1o. de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 26/2006, promovida por Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**

Voto publicado en el D.O.F. del 2 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006, promovida por el Congreso de la Unión a través de las Cámaras de Diputados y de Senadores y por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, demandando la invalidez de los artículos 3o., fracciones XV y XVI; 9-A; 9-B; 9-C; 9-D; 9-E; 13; 64 y 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; y 2; 3; 7-A; 9; 16; 17; 17-A; 17-B; 17-C; 17-D; 17-E; 17-F; 17-G; 17-H; 17-I; 17-J; 19; 20; 21; 21-A; 22; 23; 25; 26; 28; 28-A; 72-A y 79-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, reformadas en el decreto publicado en el D.O.F. el 11 de abril de 2006; así como de los artículos transitorios del segundo al quinto del artículo primero, segundo y tercero del artículo segundo, del propio decreto, fallado por el Tribunal Pleno el día 7 de junio de 2007.

**Acción de Inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004, promovidas por Diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea**

**Legislativa y del Jefe de Gobierno de la propia entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de septiembre de 2008.

Voto particular que formulan los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Genaro David Góngora Pimentel, en relación con la sentencia del Tribunal Pleno dictada el 25 de septiembre de 2007, que resolvió la acción de inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, en la acción de inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, en la acción de inconstitucionalidad 11/2004 y su acumulada 12/2004.

**Acción de Inconstitucionalidad 26/2006, promovida por Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**

Voto publicado en el D.O.F. del 4 de septiembre de 2008.

Votos particulares que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en relación con la sentencia del Tribunal Pleno dictada el 7 de junio de 2007, en la que se resolvió la acción de inconstitucionalidad 26/2006, promovida por Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión.

**Controversia Constitucional 35/2006, promovida por el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, en contra del Congreso y de otras autoridades de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 4 de septiembre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la controversia constitucional 35/2006, interpuesta por el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, resuelta por mayoría de 10 votos por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 29 de abril de 2008.

**Controversia Constitucional 29/2006, promovida por el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, en contra del Congreso y de otras autoridades de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la controversia constitucional 29/2006, interpuesta por el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, resuelta por mayoría de 9 votos por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 22 de abril de 2008.

**Controversia Constitucional 33/2006, promovida por el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, en contra del Congreso y del Órgano Superior de Fiscalización de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la controversia constitucional 33/2006, interpuesta por el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, resuelta por mayoría de 10 votos por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 29 de abril de 2008.

**Controversia Constitucional 16/2006, promovida por el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, en contra del Congreso y de otras autoridades de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Controversia Constitucional 16/2006, interpuesta por el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, resuelta por mayoría de 9 votos por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 29 de abril de 2008.

**Controversia Constitucional 22/2006, promovida por el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, en contra del Congreso y de otras autoridades de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Controversia Constitucional 22/2006, interpuesta por el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, resuelta por mayoría de 8 votos por el Tribunal

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 21 de abril de 2008.

**Acción de Inconstitucionalidad 9/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.**

Voto publicado en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 9/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 14/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.**

Voto publicado en el D.O.F. del 10 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 14/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 18/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.**

Voto publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 18/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 23/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

Voto publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 23/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 27/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

Voto publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 31/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

Publicada en el D.O.F del 12 de septiembre de 2008.

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee respecto del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Se declara la invalidez del artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2007, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 27 de diciembre de 2006.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 8 votos de los señores Ministros: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas (Ponente), Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ausentes los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Mariano Azuela Güitrón.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 31/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 24/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

Voto publicado en el D.O.F del 12 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 24/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 24/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

Voto publicado en el D.O.F del 12 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 24/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Controversia Constitucional 23/2007, promovida por el Municipio de la Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.**

Publicada en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2008.

Es parcialmente procedente pero infundada la controversia constitucional.

Se sobresee la controversia constitucional respecto de los artículos 86, fracciones II a X; 89; 94; 96; 97; 98; 99; 100 y 101 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Se reconoce la validez de los artículos 86, fracción I; 87; 88 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, así como del Decreto 397, expedido por el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 16 de febrero de 2007.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la siguiente manera:

a) Una mayoría de 6 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González Salas, Azuela Güitrón, Silva Meza, y Presidente Ortiz Mayagoitia, votaron por declarar que la controversia constitucional es parcialmente procedente pero infundada; los señores Ministros Cossío Díaz, Gudiño Pelayo, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas, votaron en el sentido que dicha controversia es parcialmente procedente y parcialmente fundada.

b) Los 10 señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, votaron a favor del resolutivo segundo.

c) Los 10 señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, votaron a favor de la validez de los artículos 86, fracción I; 88 y 93 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

d) Una mayoría de 6 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González

Salas, Azuela Güitrón, Silva Meza, y Presidente Ortiz Mayagoitia, votaron por reconocer la validez del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; los señores Ministros Cossío Díaz, Gudiño Pelayo, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas, votaron en contra y por declarar la invalidez de dicho artículo.

e) Una mayoría de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Silva Meza, Azuela Güitrón y Presidente Ortiz Mayagoitia, votaron por reconocer la validez del Decreto 397 expedido por el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 16 de febrero de 2007; los señores Ministros Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas, votaron en contra y por declarar la invalidez de dicho Decreto.

Voto particular que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en relación con la Controversia Constitucional 23/2007, promovida por el Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca.

**Acción de Inconstitucionalidad 51/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.**

Voto publicado en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 51/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.**

Voto publicado en el D.O.F. del 17 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 54/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.**

Voto publicado en el D.O.F. del 18 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la

Acción de Inconstitucionalidad 54/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 59/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.**

Voto publicado en el D.O.F. del 18 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 59/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 63/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.**

Voto publicado en el D.O.F. del 18 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Controversia Constitucional 35/2005, promovida por los municipios de Querétaro y El Marqués, ambos del Estado de Querétaro, en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional de la entidad.**

Voto publicado en el D.O.F. del 18 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo en la Controversia Constitucional 35/2005, promovida por los municipios de Querétaro y El Marqués, ambos del Estado de Querétaro.

**Acción de Inconstitucionalidad 63/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.**

Voto publicado en el D.O.F. del 19 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2007, promovida por el Procurador General de la República.



**Acción de Inconstitucionalidad 72/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán**

Voto publicado en el D.O.F del 19 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 72/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 77/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.**

Voto publicado en el D.O.F del 19 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 77/2007, promovida por el Procurador General de la República.

**Acción de Inconstitucionalidad 86/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán**

Voto publicado en el D.O.F del 19 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2007, promovida por el Procurador General de la República.

---

*Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 10. de septiembre de 2008.

Se adiciona la fracción X Bis al artículo 2; se modifica el artículo 28; se adicionan los artículos 86 Bis y 86 Ter; y se derogan los artículos 111 y 112 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, por el que se crea la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Acuerdo que entrará en vigor el primer día de septiembre del año 2008.

**Acuerdo CCNO/3/2008 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 3 de septiembre de 2008.

Relativo a la modificación de la medida temporal de turno de asuntos nuevos al Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, ordenada por el Acuerdo General 34/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General 21/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2008.

Acuerdo que tiene por objeto precisar los alcances del párrafo tercero del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, y fijar la competencia de los jueces de Distrito cuando se actualice la hipótesis de excepción a la competencia territorial ahí prevista.

Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de 23 de agosto de 2006, en el punto CUARTO, al que se agrega una fracción más que corresponderá a la XXX.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General 48/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2008.

Se modifica el artículo 9 del Acuerdo General 13/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento, supervisión y control de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.**

Aclaración publicada en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2008.

Erratas al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, mediante el cual crea la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 1o. de septiembre de 2008.

**Acuerdo General 21/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Erratas publicada en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Aclaración al Acuerdo General 21/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones, publicado en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2008.

**Acuerdo General 42/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2008.

Se deroga el artículo 31 y se modifica el artículo 32 del Acuerdo General 28/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

**Acuerdo General 43/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 11 de septiembre de 2008.

Se adiciona un punto Segundo Bis y un transitorio Tercero al Acuerdo General 15/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funcionamiento de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, con Jurisdicción en la República Mexicana, para notificar la sentencia y recibir recursos por medio electrónico con utilización de la firma electrónica (FESE).

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

---

*Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*

---



**Acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el día 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.

Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

---

*Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*

---



**Acuerdo G/JGA/34/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

**Acuerdo G/JGA/35/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

**Acuerdo G/JGA/36/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Francisco Manuel Orozco González.

**Acuerdo G/JGA/37/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra.

**Acuerdo G/JGA/38/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha.

**Acuerdo G/JGA/39/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez.

**Acuerdo G/JGA/40/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Roberto Bravo Pérez.

**Acuerdo G/JGA/41/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez.

**Acuerdo G/JGA/42/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero.

**Acuerdo G/48/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2008.

Se suspenderán las labores generales del Tribunal el lunes 15 de septiembre del año en curso, por lo que el mismo se declara día inhábil y en éste no correrán los términos procesales.

---

*Otras disposiciones de interés*

---



**Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología y funcionamiento del Comité Interinstitucional que aplica dicho estímulo.**

Publicadas en el D.O.F. del 1o. de septiembre de 2008.

Disposiciones que tienen por objeto la aplicación del estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación, desarrollo de tecnología y funcionamiento del Comité Interinstitucional.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abrogan las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional publicadas en el D.O.F. el 2 de febrero de 2006 y modificadas mediante acuerdo publicado en ese mismo órgano de difusión el 18 de julio de 2007.

El Anexo Único a las Reglas que se expiden a través del Acuerdo entrará en vigor el 1o. de enero de 2009, por lo que durante el ejercicio fiscal de 2008 los contribuyentes interesados en recibir el

estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología deberán observar lo dispuesto por el Anexo Único de las Reglas que se abrogan en virtud del transitorio segundo del presente Acuerdo.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.**

Publicado en el D.O.F. del 3 de septiembre de 2008.

Se aprueba la modificación a la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la información.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General y tendrá efectos hasta la entrada en vigor del "Acuerdo por el que se crea el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral", aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 10 de julio de 2008, en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado en la misma sesión y publicado en el D.O.F. el 12 de agosto de 2008.

**Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.**

Publicado en el D.O.F. del 4 de septiembre de 2008.

Disposición que tiene por objeto contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas Unidades y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública del 17 de marzo de 2004.

**Acuerdo Parlamentario del Senado de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2008.

Se establecen las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado

general que guarda la administración pública del país y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 19 de septiembre de 2008.

Se reforma la fracción IV del artículo 1 Bis; el artículo 10 y el Anexo B; se adicionan el artículo 212 Bis y los Anexos C y D, haciéndose las adecuaciones correspondientes en el índice, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2004, modificadas mediante las resoluciones publicadas en el mismo Diario los días 9 de marzo de 2005; 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006; 17 de enero de 2007 y 11 de agosto de 2008.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

A partir de la entrada en vigor de la Resolución quedará abrogada la Circular 10-85 y sus modificaciones, así como la disposición segunda transitoria, párrafo primero de la Circular 10-263.

**Acuerdo A/255/08 del Procurador General de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 19 de septiembre de 2008.

Se establecen los lineamientos conforme a los cuales se realizará el ofrecimiento y entrega de recompensas por informaciones para la investigación y combate de delitos federales.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo A/015/06, del Procurador General de la República, publicado en el D.O.F. el 2 de febrero de 2006.

**Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 19 de septiembre de 2008.

Se reforman la fracción XVI del artículo 1o.; el primer párrafo del numeral 3 del inciso m), así como los párrafos primero, segundo, cuarto, quinto o antepenúltimo y séptimo o último del propio inciso m), el inciso h), así como el tercer o último párrafo,

todos de la fracción I del artículo 2o.; la fracción séptima, así como los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto o antepenúltimo de la fracción X del artículo 3o.; la fracción VI del artículo 4o.; la fracción III del artículo 6o.; el numeral 2 del inciso a) de la fracción II, así como el último párrafo del artículo 7o.; el primer párrafo del inciso c) de la fracción I y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14; los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción IV, así como el primer párrafo del artículo 16; los párrafos segundo y último del artículo 21; el primer párrafo del artículo 23; el primer párrafo del numeral 1 del inciso b) de la fracción I, así como los párrafos quinto, séptimo y octavo, todos ellos del artículo 33; las fracciones IV y V del artículo 34; el último párrafo de la fracción I del artículo 35; el primer párrafo del numeral 2 del inciso c), los incisos a) y b), así como el segundo párrafo de la fracción I, los párrafos segundo, tercero o antepenúltimo y quinto o último de la fracción II, el inciso c) y el segundo o último párrafo de la fracción IV, así como el segundo párrafo del artículo 36; el inciso a) de la fracción II del artículo 37; el primer párrafo de la fracción IV del artículo 38; el primer párrafo del artículo 46; el primer párrafo del artículo 75; el segundo párrafo del artículo 77; y la fracción IV del artículo 81; se derogan el inciso j) de la fracción I del artículo 2o.; el numeral 2 del inciso b) de la fracción I del artículo 33; el inciso c) de la fracción III del artículo 34; el numeral 1 del inciso c) de la fracción IV del artículo 36; el inciso k) de la fracción IV del artículo 50, y los anexos J, J-1, J-2, J-3 y J-4; se adicionan al Título Cuarto los capítulos Primero, que comprenderá los artículos 33 a 49, y Segundo, que incluirá los artículos 49 Bis a 49 Bis 3; las fracciones III Bis y VII Bis al artículo 1o.; los numerales 7, 8 y 9 al inciso m) de la fracción I del artículo 2o.; un inciso e) a la fracción X del artículo 3o.; un segundo párrafo al numeral 4 del inciso b) de la fracción II del artículo 7o., pasando el actual segundo párrafo a ser el tercer párrafo de dicho numeral, así como un tercer o último párrafo al mencionado artículo 7o., pasando el actual segundo o último párrafo a ser el penúltimo párrafo; un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 16; los artículos 16 Bis y 16 Bis 1; los párrafos quinto o penúltimo y sexto o último al artículo 21; una fracción IX y un cuarto o último párrafo al artículo 25; una fracción VIII y un tercer o penúltimo párrafo al artículo 27, pasando los actuales párrafos segundo o penúltimo y tercero o último a ser el segundo o antepenúltimo y cuarto o último párrafos, respectivamente; un segundo párrafo al numeral 1 del inciso a) de la fracción I, los numerales 1.3, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 al numeral 1 del

inciso b) de la fracción I, un sexto párrafo y los incisos a) y b) a la fracción II, una fracción III y los incisos a) y b), así como los párrafos sexto y onceavo o último, todos ellos al artículo 33, pasando los actuales segundo párrafo del numeral 1 del inciso a) de la fracción I a ser el tercer párrafo, tercer o antepenúltimo párrafo de la fracción II a ser el cuarto párrafo o antepenúltimo, cuarto o penúltimo párrafo de la fracción II a ser el quinto o penúltimo párrafo, quinto o último párrafo de la fracción II a ser el tercero o antepenúltimo, así como los párrafos sexto, séptimo o antepenúltimo, octavo o penúltimo y noveno o último del propio artículo 33 a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno o antepenúltimo y décimo o penúltimo, respectivamente; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 34; un inciso e) a la fracción IV del artículo 36; los artículos 49 Bis; 49 Bis 1; 49 Bis 2 y 49 Bis 3; un inciso j) a la fracción III, así como las fracciones VI, VII y un quinto o último párrafo al artículo 50, pasando las actuales fracciones VI y VII a ser las fracciones VIII y IX, respectivamente, y los actuales párrafos tercero o penúltimo y cuarto o último a ser los párrafos tercero o antepenúltimo y cuarto o penúltimo de dicho artículo 50; un cuarto o último párrafo al artículo 78; así como los anexos H Bis 1, N Bis 1, T, U y V, haciéndose las adecuaciones correspondientes en el índice; y se sustituyen los anexos B, H, H Bis, I, K, L, M, N, N Bis, P y R de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004 y 22 de septiembre de 2006.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo lo previsto en el artículo 33, fracción III, que entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes a su publicación.

A la entrada en vigor de la Resolución, quedarán abrogadas las Reglas generales aplicables a las adquisiciones de valores que deban ser reveladas y de ofertas públicas de compra de valores, publicadas en el D.O.F. el 25 de abril de 2002.

#### **Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F del 19 de septiembre de 2008.

Se reforman los artículos 174 y 276; se adiciona el criterio "C-5. Consolidación de entidades de propósito específico" a la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos" del Anexo 33; y

se sustituyen los criterios "C-1. Reconocimiento y baja de activos financieros" y "C-2. Operaciones de bursatilización" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos" del Anexo 33, los cuales se adjuntan a la presente Resolución para formar parte integrante de los "Criterios de contabilidad para las instituciones de crédito", referidos en el citado Artículo 174, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre

de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo y 22 de agosto de 2008.

Resolución que entrará en vigor el 1o. de enero de 2009, salvo por la modificación efectuada al artículo 276, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

## Ediciones electrónicas

### Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

#### [Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 19 de septiembre de 2008\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 19 de septiembre de 2008\*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

#### [Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 19 de septiembre de 2008\*.

#### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

#### [Boletines Legislativos](#)

#### [Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 19 de septiembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 19 de septiembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 19 de septiembre de 2008*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.



*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación en línea*

**SEPTIEMBRE 2008**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

*Sabías que...*

La **Ley de Protección Civil del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el martes 23 de julio de 2002, señala entre otras cosas que el objetivo prioritario del Sistema de Protección Civil es la conformación de una cultura en la materia que convoque y sume el interés de la población, así como su participación activa individual y colectiva, para lo cual, la Secretaría de Protección Civil establecerá, en coordinación con las Organizaciones Civiles Especializadas y las instituciones académicas, la instancia de instrucción, capacitación y actualización en materia de protección civil, que prestará servicios a las organizaciones civiles, terceros acreditados y empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo y vulnerabilidad, plenamente registrados; emitirá publicaciones técnicas sobre análisis y **prevención de riesgos específicos**, situaciones de emergencia, así como documentación relacionada con la autoprotección y la participación social en la materia.

Específicamente, en materia de construcciones, el artículo 1o. del **Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal** señala que las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; así como a las disposiciones del Reglamento de Construcciones y sus Normas Técnicas Complementarias.

De las medidas preventivas adoptadas, en sus artículos 99 y 164 dispone:

*“ARTÍCULO 99.- Salida de emergencia es el sistema de circulaciones que permite el desalojo total de los ocupantes de una edificación en un tiempo mínimo en caso de sismo, incendio u otras contingencias y que cumple con lo que se establece en las Normas; comprenderá la ruta de evacuación y las puertas correspondientes, debe estar debidamente señalizado y cumplir con las siguientes disposiciones:*

*I. En los edificios de riesgo se debe asegurar que todas las circulaciones de uso normal permitan este desalojo previendo los casos en que cada una de ellas o todas resulten bloqueadas. En los edificios de riesgos (sic) alto se exigirá una ruta adicional específica para este fin;*

*II. Las edificaciones de más de 25 m de altura requieren escalera de emergencia, y*

*III. En edificaciones de riesgo alto hasta de 25 m de altura cuya escalera de uso normal desembarque en espacios cerrados en planta baja, se requiere escalera de emergencia.”*

*“ARTÍCULO 164.- En las Normas se establecen las bases y requisitos generales mínimos de diseño para que las estructuras tengan seguridad adecuada ante los efectos de los sismos. Los métodos de análisis y los requisitos para estructuras específicas se detallarán en las Normas.”*

Las actuales **Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal** publicadas en su Gaceta Oficial el 6 de octubre de 2004, señalan que se hace necesaria su actualización, en todas las fases del proyecto ejecutivo y proceso constructivo, con la finalidad de proporcionar seguridad a las construcciones y con ello proteger a la población, al reducir los niveles de riesgo en los casos de desastres naturales, evitando en lo posible pérdidas humanas y daños materiales. Estas Normas Técnicas comprenden:

1. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería;
2. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera;
3. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto;
4. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas;
5. Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones;
6. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones;
7. Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Viento;
- 8. Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo;**
9. Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas;
10. Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

Lo anterior como una referencia de las acciones que se han dispuesto en materia de cultura de prevención de riesgos.

Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

## *Informes*



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).